

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 21 de noviembre de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que no se ha acreditado la inscripción de la demanda. Sírvase proveer.)


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202200012-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: PINKERTON S.A.S.
DEMANDADO: ARTURO CARLOS TOMAS POSADA RODRÍGUEZ

Revisado el plenario se advierte que no se encuentra acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No 176-72223 correspondiente al inmueble objeto del proceso; no obstante que la parte activa informa en memorial allegado el día de hoy que no se ha logrado obtener certificado de libertad porque en el sistema aparece "Matrícula #72223 en Calificación".

En atención a que la inscripción de la demanda fue ordenada en el auto admisorio adiado 1º de abril de 2022 y en consideración a que han transcurrido más de 7 meses sin que se haya cumplido con la carga procesal de la materialización de la medida cautelar por parte del demandante, además de encontrarse paralizado el proceso, a pesar de múltiples requerimientos de parte del Juzgado, es necesario **requerir a PINKERTON S.A.S.** para que en el término de treinta (30) días, acredite la inscripción de la demanda, so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito. Artículo 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8414a083ea1276c7f855bf12378a7346f9696c8f60a82590bd831474ced12c27**

Documento generado en 23/11/2022 03:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>